

ACTA DE APERTURA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA, DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEIS ASCENSORES EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA. (O-ABR0004/2026)

En Pamplona, a las 10:00 horas del día 26 de marzo de 2026, se reúne, de forma telemática, la Mesa de Contratación del procedimiento arriba referenciado, integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: D^a. Mar González Paredes
VOCAL TÉCNICO: D. Miguel Berazaluce Gómez
VOCAL TÉCNICO: D. José Luis Moneo Sánchez-Marco
VOCAL INTERVENTORA: D^a. María Sauleda Munárriz
VOCAL JURÍDICO Y SECRETARIA: D^a. Aintzane Echaide Gamba

El objeto de la convocatoria es proceder a la apertura, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), de la documentación aportada por la única empresa admitida al presente procedimiento de licitación, ORONA, S. COOP. (NIF: F20025318), y que contiene la oferta económica y los criterios cuantitativos, evaluables mediante la aplicación de fórmulas, recogidos en la condición particular 8.2 del Pliego Regulador del presente contrato.

Una vez abierta la documentación, ha sido remitida a cada uno de los miembros de la Mesa.

Examinada la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, la Mesa de Contratación ha constatado que la oferta presentada por la empresa ORONA, S. COOP. (NIF: F20025318) no supera el importe máximo de licitación establecido en el Pliego (195.000,00 €, IVA excluido), por cuanto la empresa ha ofertado la cantidad de **175.330,08 euros**; lo cual acredita, asimismo, que tampoco se trate de una oferta anormalmente baja, inferior al 60% del presupuesto máximo de licitación.

De conformidad con lo anterior, la Mesa de Contratación ACUERDA:

Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa **ORONA, S. COOP.** (NIF: F20025318), con una oferta económica de 175.330,08 euros, IVA excluido, y un período de garantía de 3 años. Este contrato tiene el carácter de plurianual, debiendo ejecutarse a razón de dos ascensores por año, quedando abierta la posibilidad de ejecutarlo en 2 años, siempre de común acuerdo entre ambas partes; plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al acta de comprobación del replanteo.

Para que conste, firman la presente acta.

Documento firmado electrónicamente por:

PRESIDENTE: Mar González Paredes

SECRETARIA: Aintzane Echaide Gamba